
RESUMEN

1. Globalmente, la UE sigue siendo una economía abierta y transparente y, al ser también una de las economías y entidades comerciales mayores del mundo, desempeña un papel fundamental en el sistema multilateral de comercio. En julio de 2013, Croacia pasó a ser el 28º Estado miembro de la UE. Aunque cada Estado miembro tiene diferentes grados de competencia en diversas esferas que afectan al comercio y a la inversión, como la tributación, la UE tiene competencia exclusiva en estos dos ámbitos, y su economía está sumamente integrada y funciona como mercado único. El comercio extra-UE es fundamental para la economía: el comercio de bienes y servicios representó en 2013 alrededor del 35% del PIB de la UE. Además, las exportaciones han seguido creciendo en términos tanto nominales como reales desde 2009. Por otra parte, el valor de las importaciones disminuyó en 2013 con respecto a 2012.

2. Desde el anterior examen de las políticas comerciales de la UE, realizado en 2013, los factores que más han marcado la economía han seguido siendo el bajo y frágil crecimiento -con un aumento del PIB nulo en 2013 y del 1,3% en 2014- y la evolución de la crisis monetaria en la zona del euro. Los principales indicadores macroeconómicos de la mayoría de los Estados miembros han mejorado, pero algunos Estados solo han registrado mejoras modestas. Además, el desempleo sigue siendo elevado, la inversión ha estado estancada y la inflación se ha convertido en deflación en algunos períodos. Como resultado, a principios de 2015 el Banco Central Europeo inició un período de flexibilización monetaria mediante su programa de compra de activos, que se ha ampliado para incluir deuda emitida por administraciones centrales de la zona del euro, agencias e instituciones europeas. Las compras mensuales de activos ascenderán a un total de 60.000 millones de euros, y la intención es que el programa continúe al menos hasta septiembre de 2016. Además, la Comisión ha iniciado un Plan de Inversiones para Europa que incluye un Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas en apoyo de la economía real. El Plan tiene por objeto movilizar 315.000 millones de euros adicionales en el período 2015-2017 para inversiones estratégicas, por ejemplo en infraestructura. A nivel de los Estados miembros, las reformas del mercado de trabajo han empezado también a dar resultados, con algunas mejoras en lo que respecta al empleo, como consecuencia en parte de la reducción de los ingresos en algunos Estados miembros.

3. Aunque la política de la UE se ha centrado en la evolución macroeconómica, se han seguido desarrollando las políticas comerciales y relacionadas con el comercio. La UE está celebrando negociaciones comerciales con algunos interlocutores comerciales, en particular los Estados Unidos y el Japón, y ha concluido las negociaciones con otros, entre ellos el Canadá. También ha seguido aplicando sus regímenes SPG y SPG+ a los países en desarrollo y su régimen "Todo menos armas" a los países menos adelantados. El efecto acumulativo de los diversos acuerdos preferenciales que ya están en vigor o que se están negociando significaría que solo unos pocos países y territorios comerciarán con la UE en régimen NMF (aunque el SPG no abarca todos los productos de todos los beneficiarios). Además, los acuerdos comerciales de alcance amplio y profundo de la UE y sus acuerdos de asociación económica van más allá de las condiciones básicas del comercio de bienes y servicios e incluyen políticas relacionadas con el comercio en esferas como la inversión, los obstáculos no arancelarios y la propiedad intelectual.

4. En la OMC, la UE ha seguido siendo uno de los Miembros más activos y ha manifestado a menudo su compromiso de concluir el PDD. Junto con los Estados miembros, contribuye con una suma importante a la Ayuda para el Comercio. A finales de marzo de 2015 estaba en curso en la UE el proceso de ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

5. Existen diferencias significativas entre los Estados miembros en cuanto al tiempo y los costos necesarios para importar y exportar, pero se trata principalmente de diferencias en factores no relacionados con las aduanas, como la infraestructura, más que en procedimientos y requisitos aduaneros. Además, la UE ha puesto en marcha una iniciativa de aduana electrónica que incluye un sistema automático de importación/exportación y una ventanilla única, lo que contribuirá a reducir aún más el tiempo necesario para tramitar la documentación. Por otra parte, se ha seguido ampliando el sistema de operadores económicos autorizados (OEA), y la red de acuerdos de reconocimiento mutuo de OEA incluye ahora a China. Por otra parte, el creciente número de acuerdos y regímenes comerciales preferenciales entre la UE y otros interlocutores comerciales requiere un cuerpo considerable de legislación sobre normas de origen.

6. El perfil arancelario de derechos NMF de la UE no ha cambiado en los dos últimos años, ya que las pequeñas variaciones del promedio aritmético de los aranceles son reflejo de variaciones de equivalentes *ad valorem* de aranceles no *ad valorem* causadas por variaciones de precios unitarios. Por consiguiente, el arancel medio sigue siendo del 6,5%, con considerables diferencias de un grupo de productos a otro: cerca de la cuarta parte de las líneas arancelarias están libres de derechos; los productos agropecuarios gozan de un nivel medio de protección más elevado y muestran una mayor variación de una línea arancelaria a otra.

7. A finales de noviembre de 2014, la UE tenía en total 108 medidas antidumping y 14 medidas compensatorias en vigor, y no ha aplicado ninguna medida de salvaguardia desde 2008. No obstante, el número de investigaciones antidumping iniciadas durante el período objeto de examen (16) fue aproximadamente la mitad del registrado en los dos años anteriores, mientras que el número de investigaciones en materia de derechos compensatorios (6) fue prácticamente el mismo.

8. El proceso de armonización de las normas y prescripciones técnicas de la UE continuó en febrero de 2014 con el paquete de adaptación, compuesto por ocho directivas entre las que figuraban las Directivas sobre el material eléctrico con límites de tensión y sobre compatibilidad electromagnética. Además, otros instrumentos legislativos adoptados en 2013 y 2014 abarcaban adaptaciones de normas en otras esferas, como los equipos radioeléctricos y las embarcaciones de recreo. Aunque no se han introducido modificaciones importantes en las medidas sanitarias y fitosanitarias, la Comisión ha adoptado una propuesta sobre un paquete de medidas que afecta a la cadena agroalimentaria.

9. Los créditos a la exportación y otras ayudas otorgadas por los Estados miembros a la industria y los servicios están comprendidos en el ámbito de aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Si bien las ayudas estatales que favorecen a determinadas empresas o producciones están en principio prohibidas por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, existen varias exenciones y excepciones, así como normas específicas, en relación con los servicios de interés económico general. Esas normas sobre ayudas estatales se están reformando sobre la base de la comunicación de la Comisión sobre la modernización de las ayudas estatales, que tiene por objeto racionalizar las normas, permitir una mejor orientación y mejorar la aplicación. El nivel total de las ayudas estatales ha venido mostrando una tendencia global descendente durante varios años, aunque el total, de más de 62.000 millones de euros (excluido el transporte), sigue siendo significativo. Además de las ayudas estatales ordinarias, en 2013 y 2014 se siguieron utilizando ayudas estatales relacionadas con las crisis financieras que empezaron en 2008, y en la Comunicación bancaria de 2013 de la Comisión se revisaron las normas correspondientes. El uso efectivo de ayuda relacionada con la crisis ha estado muy por debajo de los importes aprobados por la Comisión: las garantías autorizadas ascendían a 3,893 billones de euros, pero las garantías pendientes alcanzaron un nivel máximo de 835.800 millones de euros en 2009; y, en octubre de 2014, las garantías que se habían hecho efectivas ascendían a 3.100 millones de euros.

10. Los impuestos directos son en gran medida responsabilidad de los Estados miembros, y los sistemas y los tipos del impuesto sobre la renta, el impuesto de sociedades y las cotizaciones sociales varían de uno a otro. En general, el elevado nivel de las cotizaciones sociales de los empleadores con respecto a los beneficios puede desincentivar la creación de empleo. Aunque existe un sistema común y un tipo normal mínimo del impuesto sobre el valor añadido, sigue habiendo un grado considerable de flexibilidad en las normas y exenciones de las normas que "impiden la aplicación de un sistema coherente de tipos del IVA en la UE".

11. Existen normas comunes sobre contratación pública que son aplicables en toda la UE, pero las diferencias en los datos facilitados por los Estados miembros hacen que resulte difícil sacar conclusiones sobre el gasto en un Estado en comparación con otro. En 2014 se acordaron varias directivas nuevas en virtud de las cuales se ha reformado el marco jurídico, y sus disposiciones se están incorporando a las legislaciones nacionales de los Estados miembros. El paquete tiene por objeto mejorar la transparencia y la aplicación, y simplificar los procedimientos. Entre otras modificaciones, el paquete refuerza las normas de agregación de los contratos cuyo valor sea inferior al de umbral, introduce el concepto de coste del ciclo de vida, que incluye externalidades medioambientales, y aplica normas específicas a los contratos de concesiones.

12. La propiedad intelectual es muy importante para la economía de la UE y constituye uno de los principales motores de crecimiento; se rige por un amplio cuerpo de legislación tanto a nivel de

la UE como a nivel de los Estados miembros. A nivel de la UE, en consonancia con su plan para los derechos de propiedad intelectual de 2011, el Programa Marco de Investigación e Innovación para el período 2014-2020 y otros documentos oficiales, ha continuado el proceso de revisión y modernización de la legislación con varias directivas que se están incorporando a la legislación nacional de los Estados miembros. También ha seguido su curso la labor preparatoria para la aplicación del paquete de la patente unitaria. Además, la revisión del régimen de marcas de fábrica o de comercio de la UE y el examen de una propuesta de Directiva relativa a la protección de los secretos comerciales están bastante avanzados. El Tribunal de Justicia de la UE ha continuado desarrollando su jurisprudencia en varias esferas fundamentales de los derechos de propiedad intelectual, incluida la aclaración de la patentabilidad de las células madre humanas.

13. La política agrícola común (PAC) fue objeto de una importante reforma mediante la adopción de varias directivas y normas de aplicación que abarcaban los pagos directos a los productores agrícolas, las medidas de mercado y el desarrollo rural; y las restituciones a la exportación para todos los productos agropecuarios se fijaron en cero a partir de julio de 2013. Si bien es posible que la reforma de la PAC reduzca las distorsiones de la producción en la UE, la financiación total para la agricultura y el desarrollo rural se mantendrá por encima de los 50.000 millones de euros anuales. Además, al igual que en reformas anteriores, las medidas de acceso a los mercados, con inclusión de aranceles, contingentes arancelarios y recurso a la salvaguardia especial para la agricultura, no se han visto directamente afectadas y, por lo tanto, los productores agrícolas seguirán estando protegidos de las variaciones de los precios internacionales.

14. Tras la crisis financiera mundial, la reforma legislativa que afecta al sector financiero, en particular las medidas prudenciales, ha continuado en el marco de tres pilares: normas bancarias globales; normas encaminadas a establecer un sector financiero más seguro que potencie el crecimiento; y normas encaminadas a completar la unión bancaria para fortalecer el euro. Se han establecido varias directivas y reglamentos en cada pilar, y hay propuestas de la Comisión para el establecimiento de más.

15. En el sector de las telecomunicaciones se ha finalizado la incorporación a las legislaciones nacionales del marco normativo descrito en anteriores exámenes y se han adoptado normas conexas a nivel de la UE. En el marco del paquete "Un Continente Conectado", la Comisión propuso en septiembre de 2012 nuevos cambios legislativos que se están examinando en el Parlamento y el Consejo.

16. En la UE los servicios de distribución constituyen uno de los principales sectores de servicios: el comercio al por mayor y al por menor representa más del 11% del PIB y cerca del 15% del empleo. El sector se caracteriza por la creciente concentración e integración vertical. Los servicios de distribución los regulan en gran medida los Estados miembros mediante una combinación de leyes, entre ellas las relativas al trabajo, la competencia y el establecimiento. No obstante, son aplicables varios textos de la legislación de la UE, como la Directiva de servicios; además, en reconocimiento de la importancia de los servicios de distribución para la economía de la UE y el funcionamiento de la política del mercado interior, están en curso de elaboración nuevas políticas de la UE.

17. Los servicios audiovisuales, junto con otras industrias creativas, contribuyen en alrededor de un 2,6% al PIB de la UE. Las principales normas por las que se rige el sector son la Directiva de servicios de comunicación audiovisual y dos comunicaciones de la Comisión: sobre el control de las ayudas estatales concedidas a los organismos públicos de radiodifusión y sobre la ayuda a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual.

18. Como se señaló en el anterior examen de las políticas comerciales, la UE es una unidad económica muy integrada, con políticas y legislación comunes que abarcan la mayoría de las esferas relacionadas con el comercio. Además, la integración está aumentando y, a pesar de los problemas macroeconómicos y fiscales que afectan a algunos Estados miembros, la UE tiene en general regímenes de comercio e inversión abiertos y transparentes. Sin embargo, la recuperación económica sigue siendo frágil y subsisten importantes diferencias entre los 28 Estados miembros en algunas esferas de política, entre ellas la tributación directa, las empresas estatales, la política fiscal y la contratación pública, todas las cuales afectan al comercio y la inversión.